

Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL
OCCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS.

En la Villa de Alcaran a quatro dias del mes de Noviembre de
mil ochocientos diez y seis, los señores Fran. Gomez Magallon y To
sef Gomez Simon Alcaldes Ordinarios p^o su Cua^o de ella, Salvador
Gomez Acosta y Juan Rodaiguen Regidores anuales y Andres Carran
Alfonso Pri^o Sindico General, que son los q^o componen el Concejo Jur
segue ticia y Regimiento de Esta Excepcada Villa, Estando juntos y congre
gados en su Salas Capitulares como lo han de huro y costumbre
de su lugar para tratar y conferir las cosas concernientes a la utilidad comun
y servicio de ambas Cua^os de ella: Dixerun q^o a consecuencia de la
Ora^o q^o les aydo comunicada por el S^o Intendente general de este
Reyno con fecha diez y nueve de octubre anterior q^o se aydo con
atraso. s^o la realizacion y cobranza de arbitrios de Aguadientes tanto
por lo respectivo a atrasos como a lo corriente. Segun lo establecido por
la Pragmatica de Treinta de Agosto del año pasado de mil y ochocientos
y cinco fin y para liquidar la Cuentas de dho. atrasos sepreviene. que
los Ayuntamientos ^{nombraren} q^o concurra a dha. liquidacion y hacer lo
pago de quanto resulte y celebrasen nuevos asuertes o Encaberomam
ento p^o adelante, y de donde cumplan con quanto cueda p^o parte
Unanimemente confiere Esta Corporacion todas quantas ^{facultades} tiene por
si y ante del Comun q^o representan a D^o Antonio Sanchez usi
na Vecino de la Villa de Blanca para q^o este proceda con la comi
sion del Credito publico o con q^o haia Lugar a la liquidacion de dha
os p^o el Oramo de Aguadiente previendo a este fin los Documen
tos necesarios, y del mismo modo trate de q^o se aga asunto o Enca
beromamiento de lo q^o se aia de pagar en adelante y concertado en esta
parte o porque la obligacion que se requiera. para pagar la cantidad
asurtada al tiempo o plazo que se determinen, y finalmente ara